

Actualización CINIIF junio 2023

La Actualización IFRIC es un resumen de las decisiones tomadas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF (Comité) en sus reuniones públicas.

El Comité se reunió los días 6 y 7 de junio de 2023 y discutió:

Contenido

Decisiones tentativas de la agenda del comité

- Fusión entre una controladora y su subsidiaria en estados financieros separados (NIC 27 Estados financieros separados)—Documento 3 de la agenda

Otros asuntos

- Aplicación de la excepción de 'uso propio' a la luz del mercado actual y cuestiones geopolíticas (NIIF 9 Instrumentos financieros)—Documento 2 de la Agenda
- Riesgos relacionados con el clima en los estados financieros—Documento 4 de la Agenda
- Consolidación de una subsidiaria no hiperinflacionaria por una controladora hiperinflacionaria (NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera y NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias)—Documento 5 de la Agenda
- Combinaciones de negocios bajo control común—Documento 6 de la agenda
- Trabajo en curso—Documento 7 de la agenda

Decisiones tentativas de la agenda del comité

El Comité discutió los siguientes asuntos y tentativamente decidió no agregar proyectos de establecimiento de normas al plan de trabajo. El Comité reconsiderará estas decisiones tentativas, incluidas las razones para no agregar proyectos de establecimiento de normas, en una reunión futura. El Comité invita a hacer comentarios sobre las decisiones de la agenda tentativa. Las partes interesadas pueden enviar comentarios en la sección abierta para comentarios. Todos los comentarios quedarán en el registro público y se publicarán en nuestro sitio web a menos que un encuestado solicite confidencialidad y le concedamos esa solicitud. Normalmente no concedemos tales solicitudes a menos que estén respaldadas por una buena razón, por ejemplo, confianza comercial. El Comité considerará todos los comentarios recibidos por escrito hasta la fecha de cierre inclusive; los comentarios recibidos después de esa fecha no serán analizados en los documentos de agenda considerados por el Comité.

Fusión entre una controladora y su subsidiaria en estados financieros separados (NIC 27 Estados financieros separados)—Documento 3 de la agenda

El Comité recibió una solicitud sobre cómo una entidad matriz que prepara estados financieros separados aplicando la NIC 27 contabiliza una fusión con su subsidiaria en sus estados financieros separados.

Patrón de hechos

En el patrón de hechos descrito en la solicitud:

- a. una entidad controladora prepara estados financieros separados aplicando la NIC 27 y reconoce una inversión en una subsidiaria aplicando el párrafo 10 de la NIC 27;
- b. la subsidiaria contiene un negocio (como se define en la NIIF 3 *Combinaciones de negocios*); y
- c. la entidad matriz se fusiona con la subsidiaria, lo que da como resultado que el negocio de la subsidiaria pase a formar parte de la entidad matriz (transacción de fusión).

La solicitud preguntaba cómo la entidad matriz debería contabilizar la transacción de fusión en sus estados financieros separados. En particular, la solicitud preguntaba si, en el contexto de los estados financieros separados de la entidad matriz, la transacción de fusión:

- a. constituye una combinación de negocios tal como se define en la NIIF 3 y, en consecuencia, si una entidad debe aplicar todos los requisitos de la NIIF 3 que se aplican a la contabilización de una combinación de negocios; o
- b. la fusión no debe contabilizarse como una combinación de negocios. Aplicando este punto de vista, la entidad controladora—en sus estados financieros separados—reconoce los activos y pasivos de la subsidiaria a los valores en libros anteriores.

Recomendaciones

La evidencia recopilada por el Comité [hasta la fecha] indica poca o ninguna diversidad en la contabilización de la transacción de fusión descrita en la solicitud. Al contabilizar la transacción de fusión descrita en la solicitud en sus estados financieros separados, las entidades matrices generalmente no aplican los requisitos de la NIIF 3 que se aplican a la contabilización de una combinación de negocios.

Conclusión

Sobre la base de sus conclusiones, el Comité concluyó que el asunto descrito en la solicitud no tiene un efecto generalizado. En consecuencia, el Comité [decidió] no agregar un proyecto normativo al plan de trabajo.

Otros asuntos

Aplicación de la excepción de 'uso propio' a la luz del mercado actual y cuestiones geopolíticas (NIIF 9 Instrumentos financieros)—Documento 2 de la Agenda

El Comité discutió una solicitud sobre la aplicación del párrafo 2.4 de la NIIF 9 a los contratos de entrega física para comprar energía. El Comité observó que la compra de energía renovable como la solar y la eólica a través de contratos de energía a largo plazo con entrega física está muy extendida y está aumentando a medida que también aumenta la generación de energía renovable. La solicitud establece que las entidades están experimentando desafíos y preguntas de aplicación al aplicar los requisitos de la NIIF 9, particularmente debido a las características únicas del mercado de energía renovable y las características relacionadas de los contratos de entrega física a largo plazo.

El Comité recomendó que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) considere emprender un proyecto de establecimiento de normas de alcance limitado que aborde la aplicación del párrafo 2.4 de la NIIF 9 a algunos acuerdos de compra de energía física para comprar energía. Dicho proyecto podría, por ejemplo, centrarse en contratos para la compra de un elemento no financiero que se pueda liquidar neto en efectivo, donde el elemento no financiero subyacente no se puede almacenar y debe consumirse o venderse en un breve período de tiempo, de acuerdo con la estructura del mercado en el que se compra y vende el artículo.

El IASB discutirá la recomendación del Comité en una reunión futura del IASB.

Riesgos relacionados con el clima en los estados financieros—Documento 4 de la Agenda

El Comité discutió el proyecto Riesgos relacionados con el clima en los estados financieros del IASB. Los miembros del comité brindaron sus puntos de vista sobre la naturaleza y la causa de las preocupaciones sobre el informe de los riesgos relacionados con el clima en los estados financieros, los posibles cursos de acción y el alcance del proyecto.

El IASB considerará la retroalimentación del Comité y otras partes interesadas en una reunión futura del IASB cuando se discutan posibles acciones.

Consolidación de una subsidiaria no hiperinflacionaria por una controladora hiperinflacionaria (NIC 21 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera y NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias)—Documento 5 de la Agenda

En su reunión de junio de 2022, el Comité discutió una solicitud sobre la aplicación de la NIC 21 y la NIC 29 a la consolidación de una subsidiaria, cuya moneda funcional es la moneda de una economía no hiperinflacionaria, por parte de una matriz, cuya moneda funcional y de presentación es la moneda de una economía hiperinflacionaria. El Comité concluyó en esa

reunión que la matriz podía reexpresar o no los resultados y la situación financiera de la subsidiaria en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa.

Después de más investigación y difusión, el Comité decidió remitir el asunto al IASB recomendando que el IASB desarrolle una enmienda de alcance limitado que aborde:

- a. el patrón de hechos descrito en la solicitud; y
- b. un asunto relacionado de una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía no hiperinflacionaria, pero presenta sus estados financieros en la moneda de una economía hiperinflacionaria.

Los miembros del comité también brindaron sus puntos de vista sobre la posible enmienda de alcance limitado.

El IASB discutirá la recomendación del Comité en una reunión futura del IASB.

Combinaciones de negocios bajo control común—Documento 6 de la agenda

El Comité discutió el proyecto Combinaciones de Negocios bajo Control Común (BCUCC) de IASB. El Comité discutió los problemas causados por la falta de requisitos específicos en las Normas de Contabilidad IFRS para informar los BCUCC y los miembros brindaron sus puntos de vista sobre la dirección del proyecto.

El IASB considerará los comentarios del Comité y otras partes interesadas en una reunión futura del IASB cuando se discuta la dirección del proyecto.

Trabajo en curso—Documento 7 de la agenda

El Comité recibió una actualización sobre el estado de los asuntos abiertos no discutidos en su reunión de junio de 2023.

Fuente: página web IFRS